| | | |
|---|---|---|
| | DEPARTAMENTO DEL META<br>**MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA** | Código: 110-GCO-FR-25 |
| | DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN | Versión: 01<br>Fecha: 27/10/2023 |

Barranca de Upía – Meta, 16 de julio de 2026

Recibido
16-Julio-26

Ingeniera:
**INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ**
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal
La ciudad

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Me permito informarle que en la fecha, se firmó el contrato de suministro No. 156-2026 con la empresa **SANCAL INGENIERIA S.A.S** NIT: 901.514.824-7 R/L ERICA JANITZA SANCHEZ RUIZ C.C. 1.121.894.693 y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo con el cargo que tiene asignado me permito designarla como supervisora del contrato en mención cuyo objeto es **GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA (RI), PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT EN LAS SEDES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META,** para que realice el seguimiento, vigilancia y control de este.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones pactadas para la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema general de seguridad social, según la base ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión del Municipio y demás normas complementarías sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (**Contrato No 156 de 2026**) se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por Usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la Secretaria Jurídica y de Contratación con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a dos (2) días contados a partir de su elaboración, toda vez que el legislador a previsto un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para la divulgación de documentos, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.

Atentamente,

**FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ**
Alcalde Municipal

Revisó: Viviana M Hernández Sanclemente
Secretaria jurídica y de contratación

Proyectó: Jinna Maria Chivata Pulido
Técnico administrativo